



RG (AFIP) 3451/13. Régimen Especial de Regularización de deudas impositivas, de los recursos de la Seguridad Social y Aduaneras.

A considerar:

R.G. 2774/10 SIN EFECTO

El Art. 24 de la RG (AFIP) 3451/13 dejó sin efecto la R.G. 2774/10, razón por la cual las deudas posteriores al 28/02/2013 no pueden incorporarse, hasta el momento, a ningún plan de facilidades.

UN SOLO PLAN POR CONTRIBUYENTE

...“La adhesión al régimen previsto en esta resolución general, podrá solicitarse por única vez y hasta el día 31 de julio de 2013, inclusive.”:

The screenshot shows the AFIP 'MIS FACILIDADES' interface. At the top, there is a navigation bar with the AFIP logo and the text 'MIS FACILIDADES'. Below this, there are fields for 'CERRAR SESION', 'CONTACTO', 'Cuit', 'Apellido y Nombre', 'Usuario: Contribuyente', 'Agencia: AGENCIA NRO', 'Fecha de Consolidación del plan: 16/04/2013', 'Nro. de Plan:', and 'Tipo de Plan:'. A date '16/4/2013' is displayed in the top right corner. A blue information icon is visible next to the date. Below the navigation bar, a message box titled 'ENVIO DEL PLAN' and 'RG 3451. Deuda Impositiva y Recursos Seguridad Social.' contains the following text: 'La RG N° 3451 prevé una única presentación vigente, por contribuyente. Si usted deberá reformular un plan anterior vigente, NO ENVÍE ESTE PLAN hasta que se encuentre disponible esta funcionalidad.' At the bottom of the message box, there are two buttons: 'Enviar' and '< Volver'.

En resumen:

- Hay que hacer un control minucioso de toda la deuda que el contribuyente va a incluir en este plan de regularización, ya que solo puede hacer 1 plan por toda la deuda.
 - La AFIP está confirmando que no funciona la opción de reformular planes todavía.
- Por lo que, si bien el plan está vigente desde el 25/3 y operativo desde el 15/4, para aquellos que tengan la intención de reformular planes vigentes no hay fecha cierta en la cual puedan generarse y en las Agencias consultadas no cuentan con ningún tipo de información.